

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

b) Oficina de presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno

Alhendín, 3 de mayo de 2017.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Francisco Rodríguez Guerrero.

NÚMERO 2.266

### AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

*Contratación para el servicio de mantenimiento de las instalaciones de detección y protección contra incendios de los centros municipales del Ayuntamiento de Almuñécar*

#### EDICTO

I.- Entidad adjudicataria

A) Ayuntamiento de Almuñécar

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Expediente número: 74/2017

D) Dirección Perfil del Contratante: <http://www.almunecar.info>

II.- Objeto del contrato:

A) Tipo de contrato: Servicio.

B) Descripción del objeto: contratación para el servicio de mantenimiento de las instalaciones de detección y protección contra incendios de los centros municipales del Ayuntamiento de Almuñécar.

III.- Plazo de duración: dos años con posibilidad de prórroga por igual periodo.

IV.- Tramitación, procedimiento y forma.

A) Tramitación: ordinaria.

B) Procedimiento: abierto.

C) Forma: oferta económica más ventajosa atendiendo a varios criterios.

V.- Garantías:

A) Garantía provisional: no se requiere

B) Definitiva: 5% del precio de adjudicación excluido el IVA.

VI.- Precio de licitación: 26.595,38 euros anuales IVA excluido.

VII.- Obtención de documentación e información

A) Ayuntamiento de Almuñécar.

B) Domicilio: Plaza de la Constitución, núm. 1

C) Localidad y código postal: Almuñécar (Granada), 18690

D) Teléfono 958838601 y/o en la página Web del Ayuntamiento <sup>o</sup>Error! Referencia de hipervínculo no válida.

VIII.- Capacidad para contratar: podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen incurso en alguna de las prohibiciones de contratar comprendidas en el art. 60 del TRLCSP y acrediten solven-

cia económica y financiera en los términos del art. 54 a 64 y 72 a 82 del TRLCSP, requisito que será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos en que con arreglo al artículo 65 del TRLCSP sea exigible.

IX.- Requisitos específicos del contratista: los exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

X.- Presentación de ofertas:

A) Fecha límite de presentación: fecha límite: 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, terminando a las 14:00 horas. En el caso de que el último día del plazo sea sábado, domingo o declarado festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

B) Documentación que integrarán las proposiciones: ver pliego de cláusulas administrativas.

C) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Almuñécar.

XI.- Apertura de ofertas:

A) Lugar: salón de actos del Ayuntamiento.

B) Fecha y hora: la que se comuniquen en el perfil del contratante o por e-mail a los licitadores.

XII.- Gastos del anuncio: por cuenta del adjudicatario.

Almuñécar, 26 de abril de 2017.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 2.271

### AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)

*Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica 2017*

#### EDICTO

Confeccionado el Padrón cobratorio por impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica correspondiente al ejercicio 2017, se expone al público por espacio de quince días para audiencia de reclamaciones.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 87, apartado 2º del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los contribuyentes por los conceptos indicados, que el plazo de cobro en período voluntario será en dos períodos que comprenderá del 17 de mayo al 27 de julio de 2017 el primer período y del 4 de septiembre al 28 de noviembre de 2017 el segundo período.

El pago de los recibos se podrá efectuar en cualquiera de las Entidades colaboradoras expresadas en el documento de cobro.

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente hábil al de la finalización del período de exposición pública de los padrones correspondientes.

Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora,